



(JUNIO 6)

CONCEJO MUNICIPAL

“POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario disponer de medios adecuados y de la información válida que sean útiles para diseñar políticas planes y programas que procuren el mejoramiento en la calidad, la ampliación de cobertura y el control efectivo en la prestación de los Servicios Públicos.
2. Que es necesario crear una instancia técnica en la Administración Central Municipal, que provea la información concreta para el cumplimiento de las responsabilidades otorgadas por la Ley a los Alcaldes como garantes de la mejor prestación de los Servicios Públicos.
3. Es conveniente que la Administración Central Municipal, implemente la Unidad Técnica de Servicios Públicos para dimensionar el impacto del cobro a los usuarios en la canasta familiar, la oferta-demanda de Servicios a los ingresos de las Empresas de Servicios Públicos, con el propósito de incidir con criterios de justicia y equidad en el análisis de las tarifas.
4. Que es indispensable contar con una instancia de coordinación que permita armonizar con las diferentes Empresas de Servicios Públicos, sus programas de expansión y mantenimiento con los planes de desarrollo urbano y rural, enmarcados en el Plan de Ordenamiento Territorial.
5. Que es menester que desde la Administración Central Municipal a través de una instancia técnica se promueva la participación de usuario y Empresas de Servicios Públicos en programas concertados de cultura ciudadana, orientados a producir el cambio de hábitos función de uso racional de los Servicios Públicos, la legalización de usuarios y el empoderamiento de la infraestructura urbana de servicios.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Crear la Unidad Técnica de Servicios Públicos del Municipio de Bucaramanga, dependientes del Despacho del Alcalde de Bucaramanga.



CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Alcalde Municipal para que un término de seis (6) meses determine la estructura de la Unidad Técnica y fije las funciones generales de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a los Dos (2) días del mes de Julio del año Dos Mil Dos (2002).

El Presidente: RICARDO FLOREZ RUEDA

El Secretario: CLEOMEDES BELLO VILLABONA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 014 de 2002, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente: RICARDO FLOREZ RUEDA

El Secretario: CLEOMEDES BELLO VILLABONA



CONCEJO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2002 "POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, hoy 6 de junio del año 2002.

VICENTE RODRÍGUEZ FERREIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
6 de Junio del año 2002
PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

NESTOR IVAN MORENO ROJAS

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 014 de 2002, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 6 de junio del año 2002.

El Alcalde,

NESTOR IVAN MORENO ROJAS

108